AMPLIACIÓN N° 2 DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 47/2.011
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, la firma **BUEN AIRE S.A.** representada en este acto por el **LIC. LUIS MIGUEL GAMARRA OCAMPOS**, con cedula de identidad N° 805.287, domiciliada en la calle India N° 1.320 e/ Waldino Ramón Lovera, Fernando de la Mora, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente N° 80026031-7, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en realizar la presente adenda al Contrato DNCP N° 47/2.011, suscripto entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la adenda, ampliar el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 47/2.011 derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2.011. Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás clausulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos del Contrato serán los siguientes:

a. El presente contrato;
b. El pliego de bases y condiciones, y las adendas realizadas;
c. La planilla de precios presentada por LA CONTRATADA;
d. Las adendas 1 y 2 realizadas al contrato.----------

CLAUSULA TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL
La vigencia del contrato se establecerá hasta el 31 de diciembre de 2.013.----------

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA
LA CONTRATADA deberá extender la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* por 30 (treinta) días más de la vigencia de la presente adenda de contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la finalización del periodo de garantía.----------

CLAUSULA QUINTA: JURISDICCION
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución de la presente adenda de contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. No será considerado el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituido por 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 27 de setiembre de 2013.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
POR LA CONTRATANTE

LIC. LUIS MIGUEL GAMARRA OCAMPOS
POR LA CONTRATADA
Buen Aire
SOCIEDAD ANONIMA